

**ADENDA No. 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN ABIERTA  
N° 0009-2025 PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA  
TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO  
“CEMPRENDE” Y LA AMPLIACIÓN DE LA BODEGA, EL ARCHIVO Y LA COCINA  
DEL CENTRO DE CONVENCIONES DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE TUNJA**

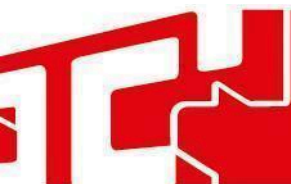
La Cámara de Comercio de Tunja, en uso de sus facultades legales, y en atención a la invitación abierta publicada en la página web <https://cctunja.org.co/proveedores/> con el objeto de convocar a personas naturales y/o jurídicas especializadas en la ejecución de proyectos de construcción civil integral, para que presenten sus propuestas técnicas y económicas que permitan determinar el plazo, precio, las condiciones y la metodología constructiva requeridos para la terminación de la construcción del Centro de Emprendimiento “CEMPRENDE” y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja, se permite informar lo siguiente:

Que, como es de conocimiento del público en general se encuentra **vigente y en curso la Invitación Abierta No. 009-2025**, cuyo propósito es la selección del oferente idóneo para la terminación de la construcción del Centro de Emprendimiento “CEMPRENDE” y la ampliación de la bodega, el archivo y la cocina del Centro de Convenciones de la Cámara de Comercio de Tunja.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en los Términos de Referencia, dentro del plazo previsto para la recepción de observaciones se recibieron comentarios, observaciones y solicitudes de aclaración por parte de diversos oferentes interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente revisadas y analizadas por el comité designado por la Junta Directiva de la entidad.

Que, como resultado de la revisión efectuada por el mencionado comité, se determinó la necesidad de realizar ajustes a los Términos de Referencia inicialmente publicados, los cuales fueron formalizados mediante la **Adenda No. 1 de fecha 24 de diciembre de 2025**, debidamente publicada en la página web de la entidad.

Que, la **Adenda No. 1** introdujo modificaciones de carácter técnico e incorporó nueva información relevante para los oferentes, lo cual generó nuevas observaciones y



comentarios frente a las determinaciones allí contenidas, las cuales fueron evaluadas por la entidad.

Que, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, publicidad y selección objetiva, la entidad determinó la necesidad de realizar ajustes adicionales a la Adenda No. 1 publicada el 24 de diciembre de 2025.

En consecuencia, mediante la presente **Adenda No. 2** se introducen las siguientes modificaciones a los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. 009-2025, en los siguientes términos:

---

Se modifica el **numeral 3.3 "Cronograma"**, el cual quedará así:

**3.3. CRONOGRAMA:** Se deberá tener en cuenta el siguiente cronograma de obligatorio cumplimiento por los oferentes:

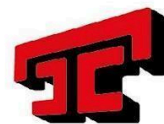
**FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN:** El **16 de diciembre de 2025**, se realizará la publicación del proceso en la página web de la Entidad.

**FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR DUDAS Y/O ACLARACIONES:** Desde el **16 de diciembre de 2025 en horario de 8:00 am a 6:00 pm** y hasta el **22 de diciembre de 2025** en horario de 8:00 am a 12:00 m, los interesados podrán presentar dudas y/o aclaraciones a los términos de referencia, adendas y demás documentos que se expidan en virtud del presente proceso. Las mismas deberán presentarse de manera escrita y ser remitidas al correo electrónico: [contratacion@cctunja.org.co](mailto:contratacion@cctunja.org.co) **cualquier duda presentada de manera extemporánea no será tomada en cuenta.**

**FECHA RECORRIDO ESTADO ACTUAL DE LA OBRA:** La visita al lugar de la obra se realizará en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Boyacá, el día **19 de diciembre de 2025** a las 9:00 a.m.

**FECHA CIERRE DE LA INVITACIÓN:** Las propuestas deberán ser radicadas en sobre sellado en la recepción principal de la Cámara de Comercio de Tunja, en la Sede Norte ubicada en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, a más tardar el día **30 de diciembre de 2025, hasta las 03:00 p.m.**

**FECHA APERTURA DE PROPUESTAS:** El día **30 de diciembre de 2025 a las 03:30 p.m.**, en la Sala de Juntas de la Sede Norte de la Entidad, ubicada en la Calle 35 No. 10-09 de la ciudad de Tunja, se adelantará la correspondiente apertura de sobres.



Cámara de Comercio  
de Tunja

**ÁREA RESPONSABLE DEL CONTROL:** Presidencia Ejecutiva.

**CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO:** Coordinador Administrativo y de Contratación (E): Yuber Andres Molina Sierra, teléfono: 608 7474660 ext. 164, correo electrónico: [contratacion@cctunja.org.co](mailto:contratacion@cctunja.org.co). Tatiana Guzmán Sanabria, correo electrónico: [secretariageneral@cctunja.org.co](mailto:secretariageneral@cctunja.org.co)

Se modifica el numeral **6.5 "Garantía Única del Contrato"**, el cual quedará así:

**6.5. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO:** El contratista a quien se le haya adjudicado el contrato objeto de esta invitación deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio de Tunja una Garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, así como la ejecución idónea y oportuna del objeto; la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante toda la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos, y se ajustará a los límites, existencia y extensión de cada riesgo amparado. Los riesgos amparados son:

- **Buen manejo, correcta inversión y reintegro del anticipo (En caso que el oferente dentro de la oferta solicite anticipo):** Para protección a la CCT de la apropiación o la destinación indebida de los dineros entregados como anticipo, en una cuantía del 100% a la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la requerida para su total amortización.
- **Cumplimiento del Contrato:** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, el término de la garantía será la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- **De pago de salarios, obligaciones laborales parafiscales, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** Por cuantía mínima equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el término de la garantía será la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Estabilidad de la obra:** Su cuantía no será inferior al 30% del contrato y su vigencia será de siquiera cinco (5) años a partir de la aceptación final de la obra.
- **De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir un amparo de responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado no inferior a cuatrocientos (400 SMMLV) salarios mínimos legales mensuales vigentes,

destinado a cubrir los perjuicios ocasionados a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. La vigencia de este amparo será equivalente al período de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de inicio establecida en el acta correspondiente.

La Cámara de Comercio de Tunja, podrá solicitar algún amparo adicional si así lo considera pertinente dentro del respectivo contrato que llegase a celebrarse con el contratista.

**Modificaciones a la Garantía Única:** En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

- a) Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato.
- b) Si es aumentado el valor del contrato, aumentará en esa proporción los montos de cada uno de los amparos establecidos.
- c) De igual manera, en el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por la Cámara de Comercio de Tunja, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de esta se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

**Nota:** El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única serán por cuenta del Contratista.

---

Los demás puntos que no fueron modificados o aclarados con la presente adenda continúan como fueron inicialmente establecidos y publicados en la página web de la entidad.

Dado en Tunja a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2025.



**JOHN JAIRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ**  
Presidente Ejecutivo